

Artículo 3.- Aprobar el Contrato de Concesión N° 616-2024 a suscribirse entre el Ministerio de Energía y Minas y ACCIONA ENERGÍA PERÚ S.A.C., el cual consta de 19 cláusulas y 4 anexos.

Artículo 4.- Autorizar al Director General de Electricidad a suscribir, en representación del Estado, el Contrato de Concesión N° 616-2024, aprobado en el artículo que antecede, así como la Escritura Pública correspondiente, y cualquier minuta aclaratoria que se requiera, de ser el caso.

Artículo 5.- Insertar el texto de la presente Resolución Ministerial en la Escritura Pública que origine el Contrato de Concesión N° 616-2024, referido en el artículo 3 de la presente Resolución Ministerial, en cumplimiento del artículo 56 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial por una (1) sola vez en el diario oficial "El Peruano", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición, por cuenta de ACCIONA ENERGÍA PERÚ S.A.C., de acuerdo a lo previsto en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social
Encargado del Despacho del
Ministerio de Energía y Minas

2303134-1

INTERIOR

Designan Asesora II del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0893-2024-IN

Lima, 5 de julio de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor/a II del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, por lo que resulta necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora GLADYS ROSARIO BARRIENTOS SALAZAR en el cargo de Asesora II del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN JOSÉ SANTIVÁÑEZ ANTÚNEZ
Ministro del Interior

2304241-1

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Prorrogan vigencia de Grupo de Trabajo sectorial, de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio, para la elaboración de propuestas que coadyuven a la reestructuración y fortalecimiento del Programa Nacional de Centros Juveniles, creado por R.M. N° 0106-2024-JUS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0173-2024-JUS

Lima, 4 de julio de 2024

VISTOS, el Informe N° 000070-2024-JUS/DGAC-DPC, de la Dirección de Política Criminológica; el Informe N° 000116-2024-JUS/DGAC, de la Dirección General de Asuntos Criminológicos; el Informe N° 075-2024-JUS/OGPM-OOM, de la Oficina de Organización y Modernización; el Memorando N° 1363-2024-JUS/OGPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 911-2024-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece en su artículo 4, que el Poder Ejecutivo tiene la competencia exclusiva de diseñar y supervisar políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno;

Que, conforme con la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, este tiene entre sus funciones rectoras, la de formular, ejecutar y supervisar las políticas nacionales que le son propias por su ámbito de competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0106-2024-JUS, se creó el Grupo de Trabajo sectorial, de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para la elaboración de propuestas que coadyuven a la reestructuración y fortalecimiento del Programa Nacional de Centros Juveniles; cuyo objeto es proponer medidas de lucha contra la corrupción, así como acciones de reestructuración y fortalecimiento de la gestión técnico administrativa para mejorar el funcionamiento y operatividad del citado Programa;

Que, el artículo 7 de la citada Resolución Ministerial dispone que la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo se encuentra a cargo de la Dirección de Política Criminológica de la Dirección General de Asuntos Criminológicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la misma que ejecuta las disposiciones que acuerde el citado Grupo de Trabajo, reporta periódicamente a la Presidencia del Grupo de Trabajo y es responsable de convocar a reuniones, llevar el registro de los acuerdos y toda la documentación que se genere para el funcionamiento y cumplimiento de su objeto;

Que, el artículo 10 de la Resolución Ministerial antes mencionada, establece un periodo de vigencia del Grupo de Trabajo sectorial es de sesenta (60) días calendario contados a partir del día hábil siguiente a su instalación, prorrogables por única vez por un plazo no mayor a treinta (30) días calendario;

Que, mediante el documento de vistos, la Secretaría Técnica del citado Grupo de Trabajo, señala que mediante Acta de fecha 19 de junio de 2024, dicho órgano colegiado acordó prorrogar su vigencia por treinta (30) días calendario, considerando que a la fecha se viene trabajando en la redacción de las propuestas; y que se encuentran pendientes de culminar;

Con el visado de la Dirección General de Asuntos Criminológicos; de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-JUS; y, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Prórroga de la vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial

Prorrogar por treinta (30) días calendario, contados a partir del 7 de julio de 2024, la vigencia del Grupo de Trabajo sectorial, de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para la elaboración de propuestas que coadyuven a la reestructuración y fortalecimiento del Programa Nacional de Centros Juveniles, creado por Resolución Ministerial N° 0106-2024-JUS.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la Plataforma digital única del Estado peruano (www.gob.pe) y en la sede digital del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2304232-1

RELACIONES EXTERIORES

Autorizan viaje de funcionario diplomático a Paraguay, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0514-2024-RE

Lima, 3 de julio de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° DAE008822024, de la Dirección General para Asuntos Económicos, de 20 de junio de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 2621 del Despacho Viceministerial, de 21 de junio de 2024; el Memorándum N° OPP019692024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y su proveído, de 24 y 25 de junio de 2024, respectivamente, que otorgaron la certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorándum N° OAP019732024 de la Oficina de Administración de Personal, de 24 de junio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo de la política exterior del Perú promover los intereses del país, a nivel bilateral y multilateral, con miras a consolidar su presencia regional e internacional y facilitar su proceso de inserción a nivel global en materia económica y comercial;

Que, la política exterior del Perú otorga especial importancia al proceso de integración regional;

Que se ha recibido la invitación de la República del Paraguay, en su calidad de Presidencia Pro Tempore del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), para la participación en la CXIV Reunión Ordinaria del Foro de Consulta y Concertación Política (FCCP) del MERCOSUR, a realizarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 6 al 7 de Julio de 2024;

Que, de igual forma, la LXIV Reunión Ordinaria del Consenso del Mercado Común (CMC) y de la Cumbre de

Jefes de Estado del MERCOSUR y Estados Asociados, se realizará en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 8 de julio de 2024, siendo una actividad que permitirá identificar los logros alcanzados en el MERCOSUR, abordar los desafíos y seguir ampliando y profundizando los vínculos de integración;

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores realiza, conforme a sus competencias de manejo de la política exterior, un atento seguimiento a los temas que serán abordados en las referidas reuniones;

Que, se estima importante la participación del Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Farit Docarmo Delgado, Director de Integración de la Dirección General para Asuntos Económicos, y Coordinador Alterno del Perú ante el Foro de Consulta y Concertación Política del MERCOSUR, como miembro de la delegación que participará en la LXIV Reunión Ordinaria del Consenso del Mercado Común (CMC) y de la Cumbre de Jefes de Estado del Mercosur y Estados Asociados, a fin de dar debido seguimiento político y diplomático al tema;

Que, por razones de itinerario, el viaje del mencionado funcionario diplomático a la ciudad de la Asunción, República del Paraguay, será del 6 al 9 de julio de 2024; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Farit Docarmo Delgado, Director de Integración de la Dirección General para Asuntos Económicos, y Coordinador Alterno del Perú ante el Foro de Consulta y Concertación Política del MERCOSUR, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 6 al 9 de julio de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta (252) 0090930 Integración y negociaciones económicas internacionales, y Código POI: AOI00004500049 Fortalecimiento de esquemas de integración regional, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Farit Docarmo Delgado	1,014.05	370.00	3 + 1	1,480.00

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y atendiendo al itinerario de viaje a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, se ha adicionado un (1) día de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado, todo lo cual formará parte de la rendición de viáticos que corresponda.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.